ORIGINAL



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

Nº INT. 8716

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE: RESOLUCION (EX) N°

1548,

TEMUCO.

2 2 JUL. 2020

VISTOS:

- a) FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011;
- b) Solicitud de permiso de no habitar de departamento de don MANUEL TRANAMIL HUECHUMPAM RUT recibido en oficina de partes con fecha 18.06.2020;
- c) Certificado de residencia emitido por la Tesorera del Condominio Las Quilas.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que don Manuel Tranamil Huechumpam no puede habitar su departamento, debido a motivos de trabajo.

RESOLUCION:

 Otórguese a don MANUEL TRANAMIL HUECHUMPAM, un permiso de no habitar de su departamento ubicado en calle LAS QUILAS 1437 TORRE A DEPARTAMENTO 107 Comuna de TEMUCO, por un periodo de 6 meses a partir de la presente resolución.

TESE! COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERGIO MERINO PERELLÓ INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL

DIRECCION

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SPG/YEP/RMC/pcr

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN